



RESOLUCIÓN N° 002

EXPEDIENTE N° 0142-2014-092

Tacna, 15 Julio de dos mil catorce

VISTO el recurso de apelación interpuesto por Bonifacio Tapia Espinoza, personero legal del partido político Acción Popular contra lo dispuesto en la Resolución N° 01 de fecha 10 de Julio del 2014, que resolvió sobre la solicitud de inscripción de la lista de candidatos de Acción Popular para el Concejo Municipal Provincial de Tacna, departamento de Tacna, para participar en las Elecciones Municipales 2014.

CONSIDERANDO

Conforme a lo establecido en el artículo 35, numeral 35.1, del Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Municipales, aprobado mediante Resolución N° 271-2014-JNE, la resolución del Jurado Electoral Especial que declara improcedente la solicitud de inscripción de candidatos puede ser apelada dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a su notificación, ante el mismo JEE que tramita la solicitud de inscripción, adjuntando el original del comprobante de pago por la suma equivalente al 9,5 % de la UIT (S/. 361), tal como lo señala la Resolución N.° 465-2014-JNE que aprueba la Tabla de tasas en materia electoral.

Que se ha presentado recurso de apelación contra la Resolución N° 01 notificada el 12 de Julio de 2014, emitida por este Jurado Electoral Especial; y habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos para la interposición de esta impugnación, procede que sea remitido al Jurado Nacional de Elecciones para pronunciamiento en instancia superior.

Por tanto, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Tacna, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo único.- CONCEDER el recurso de apelación presentado por Bonifacio Tapia Espinoza, personero legal del partido político Acción Popular contra lo dispuesto en la Resolución N° 01 de fecha 10 de Julio de 2014 y, en consecuencia remítase los actuados al Jurado Nacional de Elecciones dentro de las veinticuatro horas para que resuelva conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

S.S.

ZEGARRA RAMÍREZ, Presidente

SANZ VELARDE, Primer Miembro

RODRÍGUEZ CHIPOCO, Segundo Miembro

Vela Liendo, Secretario